ACTA DE ACLARACIÓN No. 1 A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ APOYO A LA GESTIÓN No. 039-UAE-JCC-CD-PS-2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO

Entre los suscritos a saber: **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, representada por la Doctora **SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO**, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 53.052.476, en su calidad de Directora General de conformidad con el Decreto 0662 de 2024, debidamente posesionada mediante Acta número 106 de fecha 29 de mayo de 2024, y en uso de sus atribuciones legales dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1151 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, aclaren, adicionen o sustituyan; quien en el presente documento se denominará la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,** por una parte y por la otra **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO,** identificada con C.C. No. 79.253.905 quien, para los efectos de este documento, se denominará **LA CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ APOYO A LA GESTIÓN No. 039-UAE-JCC-CD-PS-2024** celebrado entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** y **PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que, el diez (10) de enero de 2024 se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN No. 039-UAE-JCC-CD-PS-2024 PEDRO EMILIO VARGAS BUITRAGO** cuyo objeto es *"Prestar los servicios profesionales como líder de actividades del grupo de Inspección y Vigilancia de la UAE Junta central de Contadores."*

2. Que, el valor del contrato se fijó en la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 73.500.000) M/CTE.,** y un plazo inicial de ejecución de **DIEZ (10) MESES** contados a partir del doce (12) de enero de 2024, fecha en que se dio cumplimiento a los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta el once (11) de noviembre de 2024.

3. Que, el siete (07) de noviembre de 2024 se celebró la Adición y Prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN No. 039-UAE-JCC-CD-PS-2024,** por medio de la cual se adicionó la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($11.270.000,00) M/CTE.,** quedando un valor total del contrato por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 84.770.000,00) M/CTE.,** y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (1) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS,** quedando un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS.**

4. Que, de acuerdo con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato estaría comprendido entre el doce (12) de enero de 2024 y el veintisiete (27) de diciembre de 2024, sin embargo, por un error involuntario, en la Adición y Prórroga celebrada el siete (07) de noviembre de 2024, se determinó como fecha de terminación del contrato el veintiséis (26) de diciembre de 2024.

5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"*

6. Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **ACTA DE ACLARACIÓN No. 1 A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES/ APOYO A LA GESTIÓN No. 039-UAE-JCC-CD-PS-2024,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA: PRIMERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES/APOYO A LA GESTIÓN No. 039-UAE-JCC-CD-PS-2024, es **ONCE (11) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS.**, contados a partir del doce (12) de enero de 2024, fecha en que se dio cumplimiento a los requisitos de legalización y ejecución del contrato y hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal se mantienen incólumes y continúan vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA TERCERA. - ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente documento se entiende aceptado por las partes mediante la aceptación y consecuente firma electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II en el que será publicado de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. En constancia las partes lo aprueban y firman a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Carolina López González- Abogada Especializada –Contratista Grupo Administrativo de Contratación
Aprobó en SECOP II: Cruzdelina Daza Fonseca- Abogada Especializada- Contratista Líder del Grupo Administrativo de Contratación
Aprobó en SECOP II: Sandra Milena Barrios Pulido- Directora General